



**Junta
de Andalucía**

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
Suministro de diverso material fungible de artes
gráficas para el Servicio de Publicaciones y BOJA
(CONTR/2026/26632)

**Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias**

ENRIQUE ENCINA ENCINA		27/01/2026 12:40:29	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1V5T4d7L30POSnEOr2XI96fDw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

1.- Argumentación.....	3
1.1.- Exposición de motivos.....	3
1.2.- Elección del procedimiento de licitación.....	3
1.3.- División en lotes.....	3
2.- Criterios de adjudicación.....	4
2.1.- Criterios evaluales mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos).....	4
2.1.1.- Reducción de los Acuerdos de Nivel de Servicio (apartado 3.4 del PPT): 20 puntos.....	4
2.1.2.- Precio de cada elemento: 80 puntos.....	4
3.- Propuesta de responsable del contrato.....	5
4.- Datos económicos.....	6
4.1.- Determinación del presupuesto.....	6
4.2.- Valor estimado del contrato.....	6
4.3.- Posición presupuestaria.....	6

Suministro de material fungible de Artes Gráficas 2/6

ENRIQUE ENCINA ENCINA		27/01/2026 12:40:29	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1V5T4d7L30POSnEOOr2XI96fDw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Argumentación

1.1.- Exposición de motivos

En virtud del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, es esta Consejería la responsable de la edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la edición de publicaciones, en cualquier formato, que resulten de interés general, competencia que ejerce a través del Servicio de Publicaciones y BOJA perteneciente a la Secretaría General Técnica de Presidencia.

Para la edición de publicaciones en formato papel y otros soportes impresos (como vinilos o lonas), este Servicio de Publicaciones y BOJA necesita contar con la materia prima fundamental, el soporte, para utilizar en las máquinas profesionales de artes gráficas con las que cuenta para realizar este tipo de trabajos como son: máquina de offset, equipo de impresión digital y plotter A0.

El objetivo final de este servicio es poder desarrollar las competencias asignadas al Servicio de Publicaciones y BOJA de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

El importe máximo de contratación se establece en 29.885,12 € (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) IVA excluido con un plazo de ejecución de 12 meses, pudiendo prorrogarse en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Elección del procedimiento de licitación

En base al valor estimado del contrato y al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, cuantificables mediante la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

1.3.- División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede división en lotes ya que la naturaleza misma del objeto del contrato, con un catálogo de productos homogéneos con relativamente bajo coste unitario y sin poder determinar, a priori, el consumo que se va a hacer de cada uno de ellos, haría inviable la separación para cada uno de los productos a suministrar, o incluso de cada categoría, en un lote diferenciado.

Suministro de material fungible de Artes Gráficas 3/6

ENRIQUE ENCINA ENCINA		27/01/2026 12:40:29	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1V5T4d7L30POSnEOr2XI96fDw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Criterios de adjudicación

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios tanto económicos como cualitativos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Cada uno de los criterios se valorará de 0 a la puntuación máxima asignada en el PCAP de forma que la suma de todos los puntos asignados en la valoración estará en el rango de 0 a 100 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se da preponderancia a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas suponiendo un 100% del total de los criterios.

2.1.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos)

2.1.1.- Reducción de los Acuerdos de Nivel de Servicio (apartado 3.4 del PPT): 20 puntos

La reducción de los Acuerdos de Nivel de Servicio aporta, sin duda, una mayor eficiencia al suministro que se pretende contratar ya que éstos se pueden hacer de forma más rápida (se optimiza la disponibilidad) y las incidencias que se produzcan pueden resolverse de forma más ágil. La reducción de los ANS se valorará a su vez teniendo en cuenta:

- La reducción del tiempo de entrega del suministro
- La reducción del tiempo de respuesta ante incidencias
- La reducción del tiempo de resolución de incidencias

Por la naturaleza del suministro, este criterio no impacta en la estimación del precio base de licitación ya que éste se ha calculado utilizando exclusivamente el precio unitario de cada producto.

2.1.2.- Precio de cada elemento: 80 puntos.

Al tratarse de un suministro en base a un catálogo de productos (Anexo I del PPT), la oferta económica a presentar por todas las empresas adjudicatarias debe ser el mismo y coincidir con el precio base de licitación. Por este motivo, el criterio económico se basa en la valoración del precio unitario que oferta cada licitador a los productos del catálogo. Cada producto del catálogo tiene asignado una puntuación máxima en función de la

ENRIQUE ENCINA ENCINA		27/01/2026 12:40:29	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1V5T4d7L30POSnEOr2XI96fDw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

importancia asignada por el Servicio de Publicaciones y BOJA al mismo, tal y como se muestra en el Anexo I-C del PCAP.

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal a cada elemento a suministrar. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara para un producto será la que tenga menor puntuación en ese producto y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.
- No existe un umbral de satisfacción, es decir, siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica en un producto obtendrá la mayor puntuación en ese producto. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación para un determinado producto es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre el precio ofertado para un producto y la puntuación otorgada, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.
- El licitador que oferte el precio máximo para un producto obtiene “0” puntos en ese producto, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos.

Se considerarán incursas en valores anormales o desproporcionados todas aquellas ofertas económicas que, en más de 6 de los productos del catálogo, supongan una rebaja superior al 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas para ese producto. Cuando se presente un único licitador, se considerará incurso en baja temeraria si, para más de 6 de los productos del catálogo, el precio ofertado para un producto es inferior al 30% del precio máximo fijado en el catálogo.

3.- Propuesta de responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato a

- D. ENRIQUE ENCINA ENCINA
- JEFE DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

Suministro de material fungible de Artes Gráficas 5/6

ENRIQUE ENCINA ENCINA		27/01/2026 12:40:29	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1V5T4d7L30POSnEOr2XI96fDw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- Datos económicos

4.1.- Determinación del presupuesto

El presupuesto base de licitación es de 29.885,12€ (IVA excluido), al que le corresponde un IVA, al 21%, de 6.275,88€ resultando un total de 36.161,00€ (IVA incluido).

La determinación del presupuesto base de licitación se realiza conforme a lo descrito en el documento INFORME SOBRE ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A PRECIOS DE MERCADO.

4.2.- Valor estimado del contrato

- Presupuesto base de licitación: 29.885,12 € (IVA excluido)
 - Incremento por modificación del contrato: No se contempla
 - Incremento por prórrogas: 29.885,12 € (IVA excluido)
- TOTAL: 59.770,24 € (IVA excluido)**

4.3.- Posición presupuestaria

El presupuesto de licitación debe asignarse a la posición 0100010040 G/11A/22109/00 01 con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2026: 14.942,56 € (IVA excluido), 18.080,50 € (IVA incluido)
- Año 2027: 14.942,56 € (IVA excluido), 18.080,50 € (IVA incluido)

EL JEFE DE SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

Suministro de material fungible de Artes Gráficas 6/6

ENRIQUE ENCINA ENCINA		27/01/2026 12:40:29	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1V5T4d7L30POSnEOr2XI96fDw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	